



ORD. N° 07.-

ANT.: RESOLUCION EXENTA N°374 /2022, SMA

**MAT.: REQUIERE INFORMACION URGENTE
QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL
MODO DE PRESENTACION DE LOS
ANTECEDENTES DE CALDERA UBICADA EN
PUEBLO ARTESANAL DE OSORNO**

OSORNO, 27 DE ABRIL 2022

DE : ENCARGADO DE OFICINA DE PREVENCION

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE CHILE

De acuerdo a la fiscalización realizada por Superintendencia del Medio Ambiente a la Caldera del Pueblito Artesanal ubicado en Juan Mackenna N° 1113, se realiza una visita inspectiva por Depto. Prevención IMO al recinto, para verificar el cumplimiento legal conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 10 "Que Aprueba el Reglamento de Calderas, Autoclaves y Equipos de Vapor de Agua"

Se identifica Caldera marca Riello, que opera a base de Gasóleo, con un quemador fabricado en Italia modelo 40G gasóleo, la cual se encuentra ubicada en dependencia de Pueblito Artesanal. No se encuentra registrada en la Secretaría Ministerial de Salud. No cuenta con los informes de revisiones y pruebas de las condiciones de seguridad emitidas por un profesional autorizado por la Autoridad Sanitaria y no existe una persona calificada con licencia de operación emitida por el MINSAL para el manejo de la Caldera y como también no cuenta con registro de muestreos isocinéticos.

Se informa que la Caldera se encuentra fuera de operación y sin uso hace 5 años, y se mantendrá indefinidamente fuera de operación y se registrará dicho evento en el libro de vida de la caldera, conforme al Artículo 4° Decreto N°10

Motivo: no se logró consensuar la cuota de abastecimiento de combustible entre locatarios del pueblo Artesanal ubicado en Juan Mackenna N°1113 según lo indicado por la presidenta del Pueblito Artesanal Sra. Pamela Coronado, quien a su vez se encuentra a cargo de la caldera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RICARDO CARDENAS CARREÑO
INGENIERO PREVENCION DE RIESGOS IMO

RCC/csv

Distribución:

Alcaldía

SMA

Archivo

IDDOC _____